

64

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPT. N° 714-2287/2018
RT.

DECRETO N° 4226 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la renuncia al adicional (j-2) presentada por el Dr. Rolando Montesinos, CUIL 23-14573447-9, quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Montesino percibe sus haberes en la categoría C por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, situación que resta concretarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, rola renuncia presentada por el mentado profesional al adicional (j-2) aceptada por el Nosocomio a partir del 01 de julio de 2018 conforme Memorándum 202-DHPS-2018;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECREA:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Rolando Montesinos, CUIL 23-14573447-9, al adicional (j-2) del cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de julio de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Téngase por adecuado al Dr. Rolando Montesinos, CUIL 23-14573447-9 en el cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de julio de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 3º: Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. --

